



MINISTERIO DE SALUD



N° 0312-2006/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 de Diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0098-2005/SIS se designó la Comisión Técnica Permanente de Casos Complejos, siendo modificada a través de la Resolución Jefatural N° 069-2006/SIS;

Que, la Comisión Técnica Permanente de Casos Complejos al no tener facultad investigadora y/o sancionadora respecto a quejas y denuncias por cobros irregulares y otros casos de naturaleza análoga efectuados a beneficiarios del SIS, máxime si los presuntos infractores son personas ajenas a la entidad, sus funciones devienen en inoficiosas, por lo que resulta conveniente dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales anteriormente mencionadas;

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Jefatural N° 0098-2005/SIS, de fecha 05 de agosto de 2005 y la Resolución Jefatural N° 069-2006/SIS de fecha 20 de abril de 2006, en las que se designa la Comisión Técnica Permanente de Casos Complejos.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR a la Gerencia de Operaciones las funciones de evaluar las quejas y denuncias que formulen los beneficiarios del Seguro Integral de Salud por cobros indebidos y por actos dolosos.

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR a la Gerencia de Mercadeo las funciones de evaluar las quejas y denuncias por maltratos efectuados por el personal de las Entidades Prestadoras de Salud.

ARTICULO CUARTO.- Las gerencias indicadas en los artículos precedentes recomendarán a la Jefatura del Seguro Integral de Salud las acciones a seguir, en relación a las quejas y denuncias formuladas por los beneficiarios del SIS.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD

Dr. José Gilmer Calderón Yberico
Jefe del Seguro Integral de Salud

